



MONOTRIBUTO: SINTESIS SOBRE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS DE EMPADRONAMIENTO - RG 1695

RESOLUCION GENERAL 1695 – REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES		
SUJETOS QUE ADHIERAN AL REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	ELEMENTOS A PRESENTAR HASTA DESDE EL 1°/07/2004 AL 20/07/2004	
PERSONAS FISICAS	Presentación de credencial de pago (F° 152) ante entidades bancarias habilitadas	
	Vía Internet (F 152 y 184/F emitidos por el sistema)	
SUCESIONES INDIVISAS	Presentación de credencial de pago (F° 152) ante entidades bancarias habilitadas	
	Vía Internet (F 152 y 184/F emitidos por el sistema)	
	Presentación en la dependencia donde se encuentra inscripto el causante el F° 183/F donde se informa el fallecimiento adjuntando copia del acta de defunción	
INTEGRANTES DE SOCIEDADES DE HECHO O DE SOCIEDADES COMERCIALES IRREGULARES SIENDO SU UNICA ACTIVIDAD	Vía Internet (F 152 y 184/F emitidos por el sistema)	
	Vía Internet (F 152 y 184/F emitidos por el sistema)	
	Se empadronaran solamente respecto de las cotizaciones provisionales	
SOCIEDADES DE HECHO, SOCIEDADES COMERCIALES IRREGULARES Y CONDOMINIOS DE PROPIETARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	El empadronamiento solo se deberá realizar mediante transferencia electrónica de datos a través de la página "web" de la AFIP www.afip.gov.ar , debiendo contarse previamente con la clave fiscal, emitiendo el sistema el F° 184/J	
	El sistema generará el acuse recibo de la presentación y la credencia de pago (F° 153)	
RESPONSABLES NO INSCRIPTOS EN EL IVA	El empadronamiento solo se deberá realizar mediante transferencia electrónica de datos a través de la página "web" de la AFIP www.afip.gov.ar , debiendo contarse previamente con la clave fiscal. El sistema emitirá la credencia de pago (F° 152) y el formulario de adhesión (F° 184/F)	
RESPONSABLES INSCRIPTOS QUE OPTEN POR EL R.S.P.C.	Personas físicas sucesiones indivisas	El sistema emitirá 1. F° 184/F 2. Constancia para el pago (F° 152)
	Sociedades de hecho sociedades irregulares, condominios de propietarios de bienes muebles e inmuebles	La opción sólo podrá ejercerse mediante transferencia electrónica de datos El sistema emitirá 1. F° 184/J 2. Constancia para el pago (F° 153)
EFFECTOS DEL EMPADRONAMIENTO		

Los formularios 152 y 183/F podrán obtenerse en cualquiera de las dependencias de la AFIP o por medio de la página "WEB" (<http://www.afip.gov.ar>)

<p>a. Permanencia en el Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (RSPC) con efectos a partir del 1º de julio de 2004 inclusive</p> <p>b. De no cumplirse en tiempo y forma con el empadronamiento, se les dará de baja en forma automática produciendo sus efectos a partir del 1º de julio de 2004, quedando obligados en el régimen general de tributos desde dicha fecha</p>			
ACREDITACION DE ADHESION AL REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES			
PERSONAS FÍSICAS	Hasta el 31/12/2004 inclusive	Empadronamiento mediante presentación en entidades bancarias habilitadas:	<p>1. Credencial para el pago (F° 152)</p> <p>2. Tique emitido por dicha entidad</p>
		Empadronamiento mediante presentación por Internet.	<p>1. Credencia para el pago (F° 152)</p> <p>2. Constancia de presentación</p>
	A partir del 1° de enero de 2005	Constancia de opción prevista en la RG 1620	
SOCIEDADES DE HECHO, SOCIEDADES COMERCIALES IRREGULARES Y CONDOMINIOS DE PROPIETARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Hasta el 31/12/2004 inclusive	Constancia de presentación Credencial para el pago (F° 153)	Emitidos por el sistema
	A partir del 1° de enero de 2005	Constancia de opción prevista en la RG 1620	
SUJETOS QUE INICIEN ACTIVIDADES			
ADHESION AL REGIMEN	Solo por medio de transferencia electrónica de datos a través de la página "web" de la AFIP www.afip.gov.ar debiendo contarse previamente con la clave fiscal		
	El sistema emitirá en cada caso, dependiendo del sujeto los formularios mencionados precedentemente.		
SOLICITUD DE CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA			
Con carácter previo a la adhesión al R.S.P.C., los que inicien actividad y no posean CUIT deberán solicitar la misma mediante los siguientes formularios y demás requisitos	Personas físicas	<p>F° de DDJJ 183/F</p> <p>De tratarse de argentinos o naturalizados y extranjeros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DNI, 2. LC 3. LE <p>De tratarse de extranjeros que no posean documentación nacional de identidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. pasaporte, 2. cédula de identidad 3. Certificado de la Dirección Nacional de Migraciones 	
	Sucesiones indivisas	<p>F° de DDJJ 183/F</p> <p>Fotocopia y original del acta de defunción del causante</p>	
	Sociedades de hecho Sociedades irregulares Condominios de propietarios de bienes muebles e Inmuebles	<p>F° de DDJJ 183/J</p> <p>Fotocopia de la constancia de Inscripción o del formulario de inscripción ante la AFIP de cada uno de los integrantes</p>	